

COMUNICADO 185

LA JEP LE RESPONDE A LA PROCURADURÍA QUE YA HABÍA TOMADO MEDIDAS SOBRE LAS SOLICITUDES HECHAS POR EL CASO DE DABEIBA

Bogotá, 26 de diciembre de 2019. A través de un oficio, Alejandro Ramelli Arteaga, magistrado en movilidad en la Sala de Reconocimiento de la JEP, respondió a las solicitudes hechas, el pasado 20 de diciembre, por la Procuraduría General de la Nación en relación a tomar medidas con la diligencia de prospección, recuperación y exhumación realizada el pasado 9 de diciembre de 2019.

En el mensaje, Ramelli informa que, sobre las solicitudes hechas, ya se habían tomado medidas concretas:

1. Protección de la vida e integridad del compareciente y demás testigos.

* Por Auto del 4 de julio de 2019, es decir, con posterioridad a la versión voluntaria practicada al compareciente se solicitó a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP, “iniciar el trámite de análisis de riesgo y medidas de protección”.

* Con un Auto, el 17 de diciembre de 2019 se le ordenó al Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y Demás Intervinientes de la UIA, “adelantar, de manera urgente, las actividades que correspondan para actualizar la evaluación de los niveles de riesgo [del compareciente] y recomendar las medidas que correspondan, así como a su núcleo familiar”.

* La UIA ya realizó el estudio de riesgo y adoptó medidas de protección correspondientes para él y su familia.

* Asimismo, mediante Autos del 9 y 18 de diciembre de 2019, se ordenó al Grupo de Protección a Víctimas, Testigos y Demás Intervinientes de la UIA, evaluar el nivel de riesgo de dos personas que rindieron testimonio ante la JEP en el curso de la comisión de servicios en Dabeiba.

2. Llamamiento a versiones voluntarias

- Mediante auto 265 del 20 de diciembre de este año, la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP decidió llamar en versión voluntaria a un sargento para el día 28 de enero de 2020¹.

¹ Radicado Orfeo: 20193710414363



El Despacho está en labores de investigación con el fin de determinar qué otros militares serán llamados a versiones voluntarias por estos mismos hechos.

3. Identificación plena de los cuerpos exhumados

- En desarrollo de la colaboración interinstitucional, previa realización de la diligencia de prospección en el cementerio Las Mercedes de Dabeiba, la Magistratura sostuvo reuniones con diferentes entidades: el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, la Unidad de Investigación y Acusación, con el propósito de articular el plan de trabajo que pudiese surgir de los eventuales hallazgos.
- Previamente a la diligencia el citado Instituto tuvo traslado de la información y efectuó una búsqueda en sus sistemas de información sobre personas reportadas como desaparecidas en el período y territorio indicado como de procedencia de las víctimas; posteriormente se indicó que se ampliaría el universo para no desestimar posibilidades en las actividades investigativas.
- A partir de las labores de análisis e identificación que adelanta el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, fueron entregados los cuerpos o estructuras óseas exhumadas, junto con los informes técnico-forenses que den cuenta de las actuaciones adelantadas durante la recuperación por parte de la UIA.
- Adicionalmente, se ordenó al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) que, una vez realizado el proceso de identificación de las estructuras óseas exhumadas, lo ponga a disposición de esta jurisdicción, a efectos de que puedan adelantarse y coordinarse las labores de entrega digna a los familiares que correspondan.

4. Inspecciones judiciales y requerimientos

- Desde septiembre de 2019 se han hecho diferentes inspecciones judiciales (algunas fueron delimitadas por el período 2005 a 2007 con relación al Batallón Contraguerrillas No. 79, por hechos reportados en Dabeiba), requerimientos a diferentes entidades y autoridades, tendientes a recaudar la información pertinente para las medidas dirigidas a la protección de diferentes sitios, como lo es el cementerio Las Mercedes (solicitud número 2).

5. Articulación dentro de la JEP

- Dice el magistrado Ramelli que la JEP ha empleado todos los esfuerzos necesarios para asegurar la investigación, el juzgamiento y la sanción de los responsables

¿Qué es la JEP?

Es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, creado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. La JEP es un mecanismo de justicia transicional, creado en la Constitución Política, que tiene la tarea de investigar, esclarecer, juzgar y sancionar los más graves crímenes ocurridos en Colombia durante el conflicto armado y hasta el 1 de diciembre de 2016.